

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA Y UNO (31) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160030300

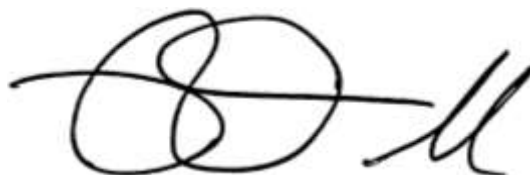
De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se dejó “Privado”, por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada “Es Privado” del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados, cumplido lo anterior, ingrese el proceso nuevamente al Despacho para proveer.

De igual manera, requiérase a Secretaría para que una vez corregido el RNPE, contabilice el término dispuesto por la ley y vencido el mismo, notifique nuevamente el auto admisorio de la demanda y el auto que admite su reforma, al Dr. WUILSON BARRETO ROA, quien funge como curador en este asunto. En consecuencia, no se tendrá en cuenta la contestación por él aportada. Por Secretaría contrólese nuevamente el término con que éste cuenta para contestar la demanda.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso para continuar el trámite del asunto.


Requiérase a las partes y sus apoderados para que actualicen sus datos de notificación, aportando al efecto su dirección electrónica. Permítase a las partes y sus apoderados el acceso al proceso digital y póngase en conocimiento de los mismos, los mecanismos dispuestos por el Despacho para la atención de público en el marco de la actual emergencia sanitaria¹.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 1 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 031 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

2

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8cda5f1fa2cecd118b52a056489ecc6303f79d101c85101d02d58d64642a4f

Documento generado en 31/05/2021 04:23:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**